SOLICITUD DE INFORMACION A PROVEEDORES SIS-001-2024

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Código del proyecto: 2400047
Nombre del proyecto: MEJORAMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LAS COMUNAS MÁS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.
Actividad: DISPONER DE UN ESPACIO SEGURO Y ACOGEDOR PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, "HOGAR DE PASO".
Código BPIN: 2024765200060

2. INDICADOR Y META DEL PLAN DE DESARROLLO

Según la Ley 1098 del 2006, mediante la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, con la finalidad de "garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión", es obligación del estado tomar las correspondientes medidas para que se cumpla esta ley. A su vez el plan de desarrollo de Palmira, busca brindar bienestar social a niños, niñas, jóvenes y adolescentes que se encuentran en sectores vulnerables de Palmira, y en situación de amenaza y/o vulneración de derechos.

Además, ante la necesidad declarada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF de descentralización administrativa del estado, y la búsqueda de encontrar medidas coherentes y efectivas para reestablecer los derechos de niños, niñas y adolescentes, se transfirió la responsabilidad a gobernadores y alcaldes de garantizar el funcionamiento de Hogares de Paso, que se ajusten a las especificaciones del ICBF, y que están descritas en el "lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados y vulnerados". Esta medida de restablecimiento de derechos, consistente en la ubicación inmediata y provisional de niños, niñas y adolescentes en hogares de paso, o con familias que forman parte de la Red de Hogares de Paso organizada en cada Municipio o Departamento en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar procede cuando no aparezcan los padres, parientes o personas responsables del cuidado y atención de niños, niñas y adolescentes.

El ICBF en la Resolución 912 de 2007 Por la cual se aprueban los Lineamientos Técnicos para los "Hogares de Paso" en concordancia con lo establecido en los artículos 57 y 58 del Código de la

Powered by CamScanner

Infancia y la Adolescencia, establecieron como una de las medidas de restablecimiento de los derecho de los niños, niñas y adolescentes, la ubicación en hogares de paso, que deberán crearse con las asistencia técnica del ICBF.

En su artículo 57, la Ley 1098 de 2006 establece El Hogar de Paso como la medida de ubicación inmediata y provisional para un niño, niña o adolescente, cuando no aparecen sus padres, parientes o personas responsables de su cuidado y atención. Así mismo, en su artículo 58, hace referencia a la Red de Hogares de Paso, entendida como "el grupo de familias registradas en el programa de protección de los niños, niñas y adolescentes, que están dispuestas a acogerlos de manera voluntaria" en ambientes familiares propicios para su desarrollo donde se les brinde el cuidado y atención requeridos para el ejercicio y garantía de sus derechos.

El instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes y para asegurar su restablecimiento. Así mismo, coadyuvará a los entes nacionales, departamentales, distritales y municipales en la ejecución de sus políticas públicas, sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas.

3. OBJETO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. Así como la aprobación de las garantías presentadas por el asociado a favor de la entidad contratante, como requisito de ejecución del contrato de acuerdo con la ley 80 de 1993 artículo 41 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

5. ALCANCE DEL OBJETO

La ubicación de menores de edad en Hogares de Paso es una medida transitoria, y su duración no podrá exceder de ocho (8) días hábiles, término en el cual la autoridad competente debe decretar otra medida de restablecimiento de derechos.

Powered by CamScanner

Por tanto, el funcionamiento del Hogar de Paso en el municipio de Palmira responde a la necesidad de aumentar el acceso a los servicios sociales para la infancia Palmirana en posición de desventaja social, vulneración de derechos y dar cumplimiento a la ley 1098 del 2016, y garantizaría:

- la Protección integral a niños, niñas y adolescentes mientras se adelantan las diligencias pertinentes para tomar otras medidas de restablecimiento de derechos.
- Acoger a por lo menos 10 niños, niñas y adolescentes por día en un ambiente familiar, propicio para la satisfacción de sus necesidades
- Realizar una evaluación inicial sobre las condiciones personales, familiares y sociales con el fin de obtener los elementos de juicio que le permitan a la autoridad competente determinar el curso del trámite administrativo.
- Propiciar espacios de socialización, reflexión y sensibilización frente a la propia situación y circunstancias de vida de los niños y niñas.
- Proporcionar espacios educativos, formativos y pedagógicos que aporten al autoconocimiento, desarrollo de la autonomía y de habilidades personales para su desarrollo integral.
- Definir la medida más conveniente a la situación particular que contribuya a disminuir la situación de vulnerabilidad y a aumentar la generatividad familiar y social.

De igual manera, esta ley establece que la protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones de los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

6. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO

El convenio tendrá un valor total correspondiente a la suma TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 330.000.000); de los cuales en virtud de la modalidad de contratación que se pretende contratar enmarcada en el Decreto 092 de 2017.

El Municipio cuenta con una disponibilidad de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($ 231.000.000) del proyecto MEJORAMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LAS COMUNAS MÁS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, para efectos de impulsar las actividades que constituyen el objeto del CONVENIO el pago será en 5 cuotas de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($46.200.000), aprobada por la supervisora del contrato, cuyo valor corresponda al porcentaje de cumplimiento de los compromisos y las obligaciones del convenio teniendo en cuenta que el pago se realiza por los cupos atendidos, estos cupos llevan consigo los kits de aseo, vestuario y alimentación, cuidado diurno y nocturno, atención psicosocial, previa certificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor, a la presentación del informe de avance técnico y

Powered by CamScanner

financiero que verifique el avance real y efectivo en dicho tiempo de ejecución y de acuerdo al cumplimiento del cronograma, así como certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales. Para efectos de los desembolsos la alcaldía de Palmira verificará que el asociado acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar. El asociado sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el convenio. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. En el valor total del convenio, se encontrarán incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este, los cuales serán a cargo del asociado.

7 NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º, establece los fines esenciales del Estado, los cuales incluyen: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Ahora bien, La Política Pública Nacional de Infancia y Adolescencia hace énfasis en el propósito de garantizar "las condiciones humanas, sociales y materiales que permitan el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes", con principios orientados al reconocimiento de la prevalencia de los derechos de este grupo poblacional. Como parte de sus enfoques se encuentra el de "Derechos humanos y la doctrina de la protección integral" el cual reconoce la responsabilidad del Estado en el marco de los derechos de la niñez "en términos del reconocimiento de su titularidad y la promoción del desarrollo integral, la prevención de su vulneración, la garantía y el restablecimiento".

Que la medida provisional de restablecimiento de derechos, como su nombre lo indica, tiene bajo su responsabilidad proveer a los niños, niñas y adolescentes de un servicio integral de protección que incluya, la atención y restitución de aquellos derechos que le puedan estar siendo vulnerados tales como alojamiento seguro y de calidad, alimentación balanceada y completa, suministro de vestuario e implementos de higiene personal y acompañamiento psicosocial y pedagógico.

La dinámica presentada en el municipio con relación a los indicadores que se asocian directamente con la falta de garantías y la desprotección de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, muestra una

Powered by CamScanner

vulneración constante de sus derechos. Si bien, en las vigencias anteriores se ha venido trabajando en el apoyo y fortalecimiento del tema en un conjunto de familias palmiranas, es evidente que debe darse continuidad a la atención integral y ampliar la cobertura, especialmente entre los habitantes de las comunas y estratos más vulnerables.

Dado que se siguen presentando cifras en indicadores que deberían estar en cero, como son los casos de violencia contra la integridad física y mental de esta población, es prioritario reforzar las acciones de formación, acompañamiento psicosocial y apoyo en el debido cuidado de los menores; asimismo, se debe fortalecer y concientizar a los padres, en su responsabilidad de cuidar y acompañar a sus jóvenes durante su transición hacia la vida adulta.

Por tal motivo, este proyecto apunta sus estrategias hacia actividades relacionadas con la promoción del conocimiento y comprensión sobre los derechos y necesidades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, además de iniciativas para apoyar en su desarrollo integral. Para ello será necesario brindar formación mediante las Escuelas de Padres, Madres y Cuidadores para el fortalecimiento de las raíces de crianza, instaurar las

Escuelas de Agentes de Cambio, dirigidas a jóvenes para el fortalecimiento de su proyecto de vida y socializar a la comunidad en general, mediante campañas y otros eventos, las rutas de atención para la prevención del maltrato infantil, la violencia intrafamiliar, el trabajo infantil, el abuso y la explotación sexual infantil. En aras de contribuir con los procesos de restablecimiento de los derechos vulnerados, se realizará la identificación de los casos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de migrantes, trabajo infantil y/o situación de calle

Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes son los futuros ciudadanos que actuarán en pro del desarrollo de la ciudad y en esa medida, dependiendo de cómo se les garanticen sus derechos y se les acompañe en sus procesos, estarán mejor preparados para asumir su responsabilidad social en el futuro. En ese sentido las acciones integradas en el presente proyecto apuntan a contribuir a su desarrollo personal, promoviendo habilidades sociales, emocionales y cognitivas que les permitan acceder a mejores oportunidades económicas y romper con ciclos de pobreza en el futuro.

De la misma manera, se contribuirá a reducir las desigualdades sociales y se generará mayor impacto a nivel de su participación en temas de interés público, buscando que se conviertan en ciudadanos activos en sus comunidades, favoreciendo también, una mayor cohesión social, la reducción de conflictos y la promoción de valores positivos. El propósito es aportar en la generación de adultos productivos y comprometidos con el bienestar general.

Powered by CamScanner

Todo lo anterior conforme a la normatividad vigente exigida por la Ley 1804 de 2016 (Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre) y la Ley 1622 de 2013 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil)

8. REQUISITOS MÍNIMOS REQUERIDOS

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD CON EL OBJETO A DESARROLLAR:

La entidad sin ánimo de lucro deberá tener afinidad de su objeto estatutario con el objeto a desarrollar del Proceso de Contratación.

Por tal motivo, la entidad deberá acreditar en su certificado de existencia y representación legal que guarda un objeto social principal, afín o similar a los alcances y actividades del presente proyecto. El mismo deberá contar con fecha de expedición hasta de 30 días antes al cierre de la presente solicitud de información.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la entidad sin ánimo de lucro de tres (3) años más, contado a partir del vencimiento del plazo del convenio.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del convenio ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la suscripción en el caso de resultar adjudicatario.
d. En este certificado debe constar que la entidad sin ánimo de lucro de que se trate, está constituida con mínimo un (1) año de anticipación por lo menos a la fecha de presentación de la propuesta y que su término de duración es mínimo por el término de vigencia del convenio y tres (3) años más.

CAPACIDAD DEL PERSONAL

La entidad Sin Ánimo de Lucro debe acreditar que cuenta con un equipo de trabajo con las especificaciones descritas y las actividades que desarrollarán y las metas que tendrán que cumplir de acuerdo a lo indicado, con la presentación de las hojas de vida de cada uno de los profesionales con

Powered by CamScanner

sus respectivos soportes (certificados, títulos profesionales, etc.) una vez firmada el acta de inicio: Sin embargo, al firmar el anexo de condiciones técnicas acepta y declara contar con el personal requerido. De igual forma con la presentación de la propuesta se entiende aceptada la realización de la consulta por parte de la Entidad Estatal cada 4 meses durante el tiempo de ejecución del respectivo convenio.

Dicho personal no podrá ser cambiado durante la ejecución del convenio; no obstante, si por alguna circunstancia alguna de las personas propuestas se debe cambiar, se reemplazará por otro de igual o de mayor perfil previa presentación de la respectiva hoja de vida al supervisor del convenio.

Items	Descripción	Especificaciones técnicas	cargo	Perfil	Experiencia	cuanto tiempo se va a dedicar al proyecto ?
1	ALOJAMIENT O	Lugar para la estadía de los niños, niñas y adolescentes, que cumpla con los lineamientos establecidos por el ICBF.				Durante los 5 meses de duración del convenio
2	TALENTO HUMANO	Talento humano (psicosocial y administrativo) para la atención de los niños, niñas y adolescente				Durante los 5 meses de duración del convenio

Powered by CamScanner

		s, que cumpla con los lineamientos establecidos por el ICBF.				
2.1		*Formador diurno/nocturno 4*	*Encargado de realizar acompañamiento al diario vivir, seguimiento de pacto de convivencia, solución de conflictos, fortalecimiento de hábitos de autocuidado, realizar rondas de control y vigilancia y atención ante*	*FORMADORA*	Debe tener como mínimo con formación de bachiller y un (1) año de experiencia laboral específica en la población atendida, que realiza entre otras funciones, el acompañamiento al diario vivir, seguimiento a los pactos de convivencia, solución de conflictos que se presentan en la vida cotidiana, fortalecimiento de hábitos de auto	

Powered by CamScanner

					cuidado, apoyo pedagógico, para el goce efectivo de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo.	
2.2	*Psicólogo/ Coordinador*	*Profesional encargado de realizar la valoración, seguimiento, intervención, diagnóstico, acompañamiento psicológico y demás funciones.*	*Psicologa y coordinadora*	Poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional (tarjeta profesional expedida por COLPSIC después de 2006 y registro en Secretarías de Salud con anterioridad a dicho año),	Psicóloga, con seis años de experiencia en el área psicosocial con población ICBF que se encuentran bajo protección y proceso de restablecimiento de derechos en modalidad hogar de paso.	100% de dedicación

Powered by CamScanner

				certificado de antecedentes profesionales y contar mínimo con un año de experiencia profesional certificada en programas,proyectos o servicios de protección integral.		
2.3	*Trabajador social o profesional en Desarrollo familiar*	*Profesional encargado de realizar la valoración socio familiar, seguimiento, orientación, intervención, acompañamiento y demás funciones.*	*TRABAJADORA SOCIAL*	Poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional y contar mínimo con un año de experiencia profesional certificada en programas, proyectos o servicios de protección integral.	Trabajadora social con capacidad para orientar procesos de carácter psicosocial a individuos, familias y grupos con sólidos conocimientos teóricos, metodológicos y técnicos y 21 años de experiencia en areas relacionadas con la poblaciòn.	100% de dedicación

Calle 30 No. 28 - 73
Edificio Bancolombia Piso 6
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121

Powered by CamScanner

2.4	*Nutricionista dietista*	*Profesional responsable de realizar valoraciones nutricionales, seguimiento, orientación, atención y acompañamiento nutricional.*	*NUTRICIONISTA*	Poseer título otorgado por institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por autoridad competente para ello, contar con tarjeta profesional y con mínimo seis meses de experiencia profesional certificada en la implementación o desarrollo de programas, proyectos o servicios de protección integral.	Profesional con conocimientos aplicados a múltiples áreas de la nutrición, tales como: Servicio de Alimentos, Nutrición Deportiva, Salud Publica y nutrición basada en plantas entre otros campos, Experiencia de cinco años como nutricionista en diferentes modalidades con operadores de ICBF	100% de dedicación

Powered by CamScanner

	Formador diurno/nocturno 1	*Encargado de realizar acompañamiento al diario vivir, seguimiento de pacto de convivencia, solución de conflictos, fortalecimiento de hábitos de autocuidado, realizar rondas de control y vigilancia y atención ante cualquier eventualidad.*	*FORMADORA*	Debe tener como mínimo con formación de bachiller y un (1) año de experiencia laboral específica en la población atendida, que realiza entre otras funciones, el acompañamiento al diario vivir, seguimiento a los pactos de convivencia, solución de conflictos que se presentan en la vida cotidiana, fortalecimiento de hábitos de auto cuidado, apoyo pedagógico, para el goce efectivo de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo.	Técnica en educación preescolar, en administración de empresas y auxiliar contable, con una trayectoria laboral de 18 años que ha estado orientada en el área social, comunitaria y familiar; con amplia experiencia en modalidades del ICBF desde el año 2006.	100% de dedicación

Powered by CamScanner

2.5						100% de dedicación
	Formador diurno/nocturno 2	*Encargado de realizar acompañamiento al diario vivir, seguimiento de pacto de convivencia, solución de conflictos, fortalecimiento de hábitos de autocuidado, realizar rondas de control y vigilancia y atención ante*	*FORMADORA*	Debe tener como mínimo con formación de bachiller y un (1) año de experiencia laboral específica en la población atendida, que realiza entre otras funciones, el acompañamiento al diario vivir, seguimiento a los pactos de convivencia, solución de conflictos que se presentan en la vida cotidiana, fortalecimiento de hábitos de auto cuidado, apoyo pedagógico, para el goce efectivo de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias y/o redes	Experiencia laboral de 18 años con población en situación de vulneración, niños, niñas y adolescentes en los programas y modalidades del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	100% de dedicación

Powered by CamScanner

				vinculares de apoyo.		
2.6		*cualquier eventualidad.*				
	Formador diurno/nocturno 3	*Encargado de realizar acompañamiento al diario vivir, seguimiento de pacto de convivencia, solución de conflictos, fortalecimiento de hábitos de autocuidado, realizar rondas de control y vigilancia y atención ante*	*FORMADORA*	Debe tener como mínimo con formación de bachiller y un (1) año de experiencia laboral específica en la población atendida, que realiza entre otras funciones, el acompañamiento al diario vivir, seguimiento a los pactos de convivencia, solución de conflictos que se presentan en la vida cotidiana, fortalecimiento de hábitos de		100% de dedicación

Powered by CamScanner

				auto cuidado, apoyo pedagógico, para el goce efectivo de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo.		
2.7		*cualquier eventualidad.*				
2.8	*Auxiliar de cocina y servicios generales*	*Realiza la preparación de las comidas para los niños, niñas y adolescentes de acuerdo con lo estipulado en la minuta. Persona encargada de mantener las instalaciones en óptimas condiciones de limpieza y desinfección para su adecuado*	COCINERA Y SERVICIOS GENERALES	*Personal con conocimientos y experiencia en el area y contar con carnè de manipulaciòn de alimentos.*	Experiencia de 15 años en negocio independiente brindando el servicio de alimentaciòn, ocho meses en el area de la cocina en fundaciòn	100% de dedicación

Powered by CamScanner

		funcionamiento.			para adultos mayores y 19 meses en restaurante de comidas rapidas.	
2.9	*Secretario*	*persona encargada de apoyar la gestión diaria administrativa de la modalidad*	*AUXILIAR ADMINISTRATIVO*	*Debe tener como mínimo formación de bachiller y experiencia relacionada con área administrativa. Es la persona encargada de apoyar la gestión diaria administrativa de la modalidad.*	Bachiller con experiencia como auxiliar administrativa de dos años, en el area de archivo y apoyo a realizaciòn de informes.	50% de dedicación

Powered by CamScanner

2.10	*Contador público*	*Profesional encargado de ordenar, manejar e interpretar la contabilidad de la fundación, personar encargada de generar los informes financieros.*	CONTADOR	*Profesional encargado de ordenar, manejar e interpretar la contabilidad de la fundación, personar encargada de generar los informes financieros.*	Contador público con más de 5 años de experiencia en diferentes áreas, organizaciones y amplia experiencia en el area relacionada y manejo del componente financiero desde la apertura de la Fundaciòn en el año 2017.	50% de dedicación

Powered by CamScanner

2.11	*Revisor Fiscal*	*Profesional encargado de velar porque se lleven regularmente la contabilidad de la fundación, autorizar con su firma los respectivos balances e informes financieros.*	REVISOR FISCAL	*Profesional encargado de velar porque se lleven regularmente la contabilidad de la fundación, autorizar con su firma los respectivos balances e informes financieros.*	Contadora Publica con amplia experiencia en funciones relacionadas al cargo y desempeño dentro de la modalidad durante tres años.	50%de dedicación
2.12	*psicologo*	Profesional encargado de realizar la valoración, seguimiento, intervención, diagnóstico, acompañami	psicologo	*Psicologo y contar mínimo con un (1) año de experiencia. Realiza entre otras funciones, el seguimiento,*	Profesional con experiencia en atenciòn y cuidado de niños, niñas y adolescentes	100% de dedicación

Powered by CamScanner

		ento psicológico y demás funciones.		*intervención, diagnostico de los NNA.*	, en cumplimiento de funciones adicionalmente como apoyo a formadores cuando es requerido.	
3	**SERVICIOS GENERALES**	**Reconocimiento servicios públicos, aseo, energía, Agua potable, internet, TV, gas útiles de aseo, papelería y demás servicios necesarios para la operación y funcionamiento del Hogar de Paso.**				Durante los 5 meses de duraciòn del convenio
	VESTUARIO Y CALZADO					Durante los 5 meses

Powered by CamScanner

	BENEFICIARI					de duraciòn del convenio
4	**O.**	**Dotación personal conforme a los lineamientos dados por ICBF (Se anexa detalle)**				Durante los 5 meses de duraciòn del convenio
	HIGIENE Y					Durante los 5 meses de duraciòn del convenio
5	**ASEO PERSONAL**	**Dotación elementos de higiene y aseo personal (Se anexa detalle)**				Durante los 5 meses de duraciòn del convenio
	Dotación de implementos de aseo e higiene personal para los niños y las niñas de cero (0) a dos (2) años.					Durante los 5 meses de duraciòn del

Calle 30 No. 28 - 73
Edificio Bancolombia Piso 6
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121

Powered by CamScanner

					convenio
5.2	*Dotación de implementos Dotación de aseo e higiene personal para los niños y las niñas de tres (3) a once (11) años*				Durante los 5 meses de duraciòn del convenio
5.3	*Dotación de implementos Dotación de aseo e higiene personal para los niños y las niñas de doce (12) a dieciocho (17) años y mayores.*				Durante los 5 meses de duraciòn del convenio
					Durante los 5 meses de duraciòn del convenio

Powered by CamScanner

6	ALIMENTACIÓ N	**Alimentación Diaria: desayuno, almuerzo, cena, 2 refrigerios diarios, de acuerdo con la minuta patrón, establecida por el ICBF (Se anexa minuta)**				Durante los 5 meses de duraciòn del convenio
7	SALUD	**Emergencias y medicamentos según evento**				Durante los 5 meses de duraciòn del convenio

Powered by CamScanner

TRANSPORTE	Transporte de los Niños, niñas y adolescentes que requieran salir de los Hogares de Paso a procedimientos legales en ICBF y comisarías de familia, citas médicas, etc.
INSUMOS PARA ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DIARIAS	Proporcionar Material pedagógico y lúdico para las actividades pedagógicas diarias para los niños, niñas y adolescentes en los hogares de paso
ALQUILER DE FOTOCOPIADORA	Garantizar los insumos necesarios para el cumplimiento de las directrices correspondientes a la gestión documental del proceso de atención integral
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL COMPLEMENTARIOS Y BIOSEGURIDAD.	Proveer los insumos requeridos para garantizar las condiciones de higiene en los espacios y elementos dispuestos al servicio de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios.
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE METROLOGÍA	Garantizar los elementos de medición necesarios para la atención de los niños, niñas y adolescentes.
ELEMENTOS PARA BOTIQUÍN	Adquisición y dotación de los botiquines de primeros auxilios para cada una de las sedes de los hogares de paso
ATENCIÓN EN SALUD COMPLEMENTARIA	Brindar Asistencia de emergencias médicas domiciliaria a niños, niñas y adolescentes en el hogare de paso. Suministrar medicamentos y/o complementos nutricionales que no estén cubiertos por el POS, para los niños, niñas y adolescentes que sean formulados por sus necesidades de salud.
DOTACIÓN PARA DORMITORIOS Y BAÑO BEBÉS	Proveer elementos de dotación para habitaciones y baño de bebés requeridos de acuerdo a manual operativo del ICBF

El personal de atención debe dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos de atención, de acuerdo al "LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS" versión 7, (resol. 10364 del 8 de noviembre de 2019). Debe diligenciar los registros y formatos del proceso de atención, así como debe realizar seguimiento al proceso de restablecimiento de derechos de los NNA y enviar las notificaciones de los casos excedidos de tiempo a las autoridades competentes que les corresponde cada caso.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Debe contar con licencia de funcionamiento vigente para la modalidad hogares de paso en el Municipio de Palmira, la cual incluya población a atender y capacidad instalada; esta licencia es expedida por el ICBF, según Resolución No. 003899 del 9 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución No. 3435 y 9555 de 2016, donde se estipula que todo Centro de Protección de la niñez debe contar con la Licencia de Funcionamiento. Dicha licencia certifica que cuenta con el permiso y la infraestructura requerida para prestar el servicio de hogares de paso de niños, niñas y adolescentes,

Powered by CamScanner

de acuerdo a las disposiciones legales. Este es un requisito que permite establecer la idoneidad y experiencia del asociado.

CONCEPTO SANITARIO

El concepto sanitario es una constancia expedida por la autoridad de salud competente, resultado de la evaluación técnica de las condiciones higiénicas sanitarias, mediante las cuales se verifica el cumplimiento de la normatividad vigente. El concepto técnico sanitario del establecimiento y de los servicios, deberá ser favorable y estar vigente durante el plazo de ejecución del convenio.

Mencionado concepto deberá ser expedido por la Secretaría de Salud Municipal.

INSTALACIONES

Con el fin de garantizar la calidad y prestación efectiva del servicio, el Asociado, debe contar con un inmueble destinado para la ejecución del convenio, que se traduce en una instalación que disponga de una excelente distribución y dotación locativa, en el cual se garantice la estadía y seguridad de los Niños, Niñas y Adolescentes durante su permanencia en el Hogar de paso.

Para ello deberá presentar y/o acreditar con su propuesta la condición de propietario y/o arrendatario, por medio de escritura pública o contrato de arrendamiento cuyo plazo sea por el mismo tiempo o superior al plazo establecido como ejecución del convenio, demostrando su domicilio en el MUNICIPIO DE PALMIRA, que permitan dar cumplimiento ágil y oportuno al objeto del convenio.

Adicionalmente deberá allegar junto con su oferta para la acreditación de este requisito, REGISTRO FOTOGRÁFICO con mínimo cinco (05) fotografías del lugar donde opera el HOGAR DE PASO.

TRANSPORTE

Con el fin de garantizar transporte seguro y con acompañante durante el plazo de ejecución del convenio a los NNA para cumplir con los requisitos administrativos establecidos por el ICBF (visitas a centros zonales, comisarías y de igual forma cuando se trata de salidas médicas, pedagógicas, culturales o recreativas. Este deberá cumplir con todos los requerimientos y permisos legales expedidos por autoridad competente. (SOAT, técnico mecánico, seguro contra terceros, tarjeta de propiedad o contrato de servicio de transporte especializado).

ESPECIFICACIONES TECNICAS: están contenidas en los anexos del presente documento

Experiencia:

Powered by CamScanner

De conformidad con el literal C del numeral IV de la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente", "la experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto."

El Asociado deberá acreditar como mínimo 2 certificaciones con experiencia en contratos y/o convenios ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la Atención de Población niños, niñas y adolescentes. La sumatoria del valor de éstos, deberá ser igual o mayor al 100% del valor presupuestado en el presente proceso Por tanto, para acreditar la experiencia debe anexar los contratos y/o convenios con sus respectivas actas de liquidación o certificaciones que den fe de su ejecución a satisfacción, terminación y/o liquidación.

9. CAPACIDAD DE APORTAR AL CONVENIO:

Con el fin de recoger la información necesaria para conformar la lista de posibles Proveedores, se requiere conocer cuáles entidades sin ánimo de lucro, tienen la idoneidad por su capacidad jurídica, técnica, su experiencia, capacidad organizacional y reputación, para desarrollar el objeto del presente proyecto. Así mismo, conocer cuáles entidades sin ánimo de lucro tienen la capacidad de aportar recursos en dinero o especie para fortalecer el desarrollo del objeto de acuerdo con la necesidad planteada.

En caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentre en la capacidad de realizar aportes en dinero (deberá aportar certificación bancaria o fiducia de disponibilidad de recursos o carta de organismo de cooperación internacional que certifique la existencia de y destinación de los recursos), o en especie, los mismos deberán estar encaminados mínimamente al fortalecimiento de las siguientes actividades a realizar (ver Excel adjunto)

Los aportes son de carácter obligatorio en razón a que obedece a una modalidad de contratación cuya naturaleza corresponde a un convenio de asociación. Por lo tanto, se invita a la ESAL interesada a que, diligencie el Excel adjunto, teniendo en cuenta el aporte solicitado por la entidad, utilice las casilla en blanco, para relacionar una propuesta de actividades que, como aporte, puedan fortalecer la ejecución del proyecto, guardando entera relación con el objeto del mismo.

NOTA 1: El asociado debe considerar al momento de presentar su propuesta económica y de aportes para la ejecución de los proyectos, que el presupuesto oficial estimado incluye todos los costos directos e indirectos, logística y transporte para la implementación de los proyectos en el territorio, así como también todos impuestos y gravámenes a que hubiere lugar.

Powered by CamScanner

RECEPCIÓN DE COTIZACIONES:

INFORMACIÓN	FECHA	LUGAR
Respuesta de los proveedores interesados	Hasta el 15 de agosto de 2024 a las 6:00 p.m.	Plataforma del SECOP II

La presente solicitud de cotización, servirá de base para la elaboración de un Análisis Económico del Sector y, por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira, a los catorce (14) días del mes de agosto 2024.

CATHERINE FILIGRANA MANZUERA
Secretaria Integración Social

Proyectó: Natalia Bermúdez Torres- Abogada Contratista
Revisó:Elizabeth Dorado -Subsecretaria de Infancia, Adolescencia y Juventud

Powered by CamScanner